



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCIÓN
N° 1192/01

expediente n° 2.715/01

Buenos Aires, 15 de Agosto de 2.001

Visto el anticipo de fondos efectuado por la Tesorería General de la Nación conforme el convenio suscrito entre el Ministerio del Interior y la Presidencia del Tribunal aprobado por resolución n° 866/01

Y Considerando

Que el anticipo de pesos setecientos cincuenta mil, antes indicado, ha sido depositado erróneamente en la cuenta 3669/8 del Banco Ciudad de Buenos Aires perteneciente al Servicio Administrativo Financiero 335 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el día 10 de agosto ppdo., cuando en realidad hubiese correspondido su acreditación en la cuenta corriente 2442/72 perteneciente al SAF 320 del Consejo de la Magistratura.

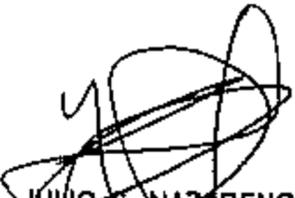
Que en consecuencia corresponde remitir dichos fondos al destino correcto a los efectos de permitir se abonen las horas extras y contratos electorales oportunamente autorizados.

Por ello, SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Administración a transferir la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000.-) al Servicio Administrativo Financiero 320 del Poder Judicial de la Nación.

Regístrese y remítase a la Dirección de Administración.

94


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION